

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN,
APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA CARTERA DE PROYECTOS DEL FONDO ADICIONAL DE
FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS 2026.**

Con fundamento en los artículos 81 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como los artículos 7 fracción XVI y 8 del Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento de la Alcaldía Álvaro Obregón, emitimos el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que, la Constitución Política de la Ciudad del México publicada el 5 de febrero de 2017, establece en su artículo 53, apartado A, numeral 1, primer párrafo, que las Alcaldías son órganos político-administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un Concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.
- 2.- Que, por su parte, la misma Constitución en su artículo 53, apartado C, numeral 1, primer párrafo, establece que los Concejos son órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalan las leyes.
- 3.- Que, la hacienda de la ciudad se organiza conforme a criterios de unidad presupuestaria y financiera, y el gasto y la inversión pública se orientarán a incrementar la infraestructura y el patrimonio público, a garantizar servicios públicos de calidad, a impulsar la actividad económica, el empleo, el salario y a la mejora de la calidad de vida de la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, Apartado A, numerales 2 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; precisando además que la hacienda pública conciliará su naturaleza unitaria con la diversidad económica y social de la ciudad, mediante una equitativa distribución de los recursos y las responsabilidades.
- 4.- Que, el artículo 21, Apartado D, fracción II, numerales 2, 3 y 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, señalan que las Alcaldías contarán con los recursos públicos provenientes del **Fondo Adicional de Financiamiento (FAFIA)**, el cual será asignado considerando las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México y que en su ejercicio éstas deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la legislación que al efecto emita el

Congreso de la Ciudad de México, así como a la normatividad que en materia de ejercicio y fiscalización emita la autoridad local.

- 5.- Que, el Fondo está dirigido a mejorar el equilibrio territorial y la progresión en el desarrollo integral y equitativo de las Alcaldías de la Ciudad de México, a fin de erradicar la desigualdad económica y social de las oportunidades de desarrollo, así como a promover la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio cultural, natural y biocultural, de todos aquellos bienes declarados como monumentos, incluyendo los espacios naturales y rurales con categoría de protección; articulando acciones de política pública con el objeto de mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.
- 6.- Que, con fecha 25 de febrero de 2026, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, asignando a la Alcaldía Álvaro Obregón la cantidad de \$136,381,979 (ciento treinta y seis millones trescientos ochenta y un mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), adicionalmente se conformó un fondo con un monto de \$73,719,988 (setenta y tres millones setecientos diecinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para obras de reencarpetado dentro del perímetro de la Alcaldía.
- 7.- Que, con fecha 17 de marzo de 2026, en la Octava Sesión Ordinaria, celebrada en el salón Belisario Domínguez de esta Alcaldía, el Concejo aprobó la cartera de proyectos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías 2026, consistentes en:
 1. **MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN DIFERENTES UBICACIONES DE LA ALCALDÍA.**
 2. **REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA.**
 3. **REHABILITACIÓN DE LAS CALLES AMARGURA Y MADERO EN LA COLONIA SAN ÁNGEL.**
 4. **REHABILITACIÓN y MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS 6 DE ENERO Y SANTA MARÍA NONOALCO.**
 5. **REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A CASAS DEL ADULTO MAYOR**
 6. **MANTENIMIENTO DEL CUNERO COMUNITARIO.**
 7. **RECUPERACIÓN DE ESPACIOS Y ACCESOS A LA ALCALDÍA.**

8. REHABILITACION DE EMPEDRADO Y ADOQUÍN EN LA COLONIA TEPOPOTLA.

8.- Que, debido a que la movilidad y la seguridad constituyen un eje fundamental para el desarrollo integral de la Alcaldía, ya que impactan directamente en la calidad de vida de sus habitantes y en la experiencia de quienes la visitan, se considera destinar la cantidad de \$59,675,482.98 (cincuenta y nueve millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 98/100 M.N.), para construir senderos seguros en las siguientes colonias:

- Jalapa Calzada.
- Ampliación la Mexicana.
- Las Palmas.

Por lo que, se resulta necesario modificar la cartera de proyectos autorizados, por este Órgano Colegiado con el objetivo de suspender los siguientes proyectos:

1. REHABILITACIÓN DE LAS CALLES AMARGURA Y MADERO EN LA COLONIA SAN ÁNGEL.

Dentro del programa de recuperación de espacios para beneficio de la comunidad se pretende continuar con la rehabilitación de corredores peatonales y turísticos para beneficio de vecinos y visitantes de la colonia San Ángel.

Monto de la Inversión \$42,000,000

2. MANTENIMIENTO DEL CUNERO COMUNITARIO.

Con la finalidad de atender a la niñez obregonense con espacios dignos y seguros para el cuidado inicial, se pretende realizar trabajos de mantenimiento consistentes en impermeabilización, rehabilitación del sistema eléctrico, pintura y remodelación de fachadas.

Monto de la Inversión \$8,400,000

9.- Que, con el fin de brindar senderos seguros, para el traslado de personas sin impedimentos físicos en las vialidades y banquetas bien iluminados y con la señalización necesaria se solicita la aprobación del proyecto siguiente:

CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS SEGUROS DENTRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

La intervención considera la rehabilitación de banquetas y guarniciones, instalación de postes y luminarias sobre las banquetas, rehabilitación de la carpeta asfáltica, balizamiento, cruceros seguros, señalamiento vertical y horizontal y en los casos que sea necesario poda de árboles.

Por lo que, del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías 2026, se requiere un monto de inversión de \$59,675,482.98 (cincuenta y nueve millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 98/100 M.N.), tomando en cuenta que la Secretaría de Administración y Finanzas liberó la cantidad de \$9,275,482.98 (nueve millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 98/100 M.N.) correspondiente a los recursos adicionales de FAFIA.

En mérito de lo anterior, el pleno del Concejo de la Alcaldía Álvaro Obregón emite el siguiente acuerdo:

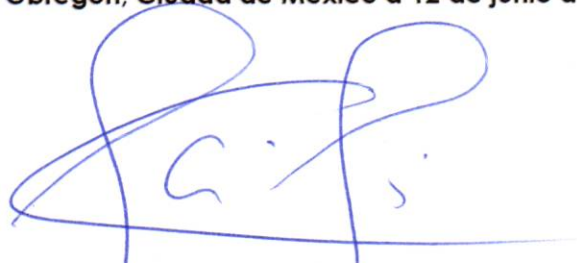
ACUERDO

PRIMERO.- Con fecha 12 de junio de 2026, en la Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada en al salón Belisario Domínguez de esta Alcaldía, el Concejo aprueba la modificación de la cartera de proyectos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías 2026.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el pleno del Concejo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el sitio web de la Alcaldía.

Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México a 12 de junio de 2026.



Javier López Casarín
Alcalde
Álvaro Obregón



C. Carla Joselín González Ruíz
Concejal

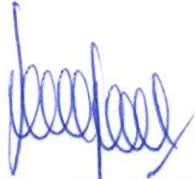


C. Saúl Josué Gutiérrez Castillo
Concejal



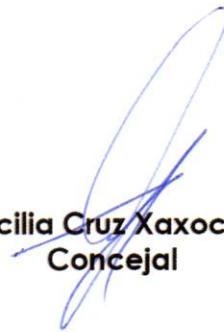
C. Blanca Yendy Enríquez Arreola
Concejal

C. Juan Irán Becerra Said
Concejal

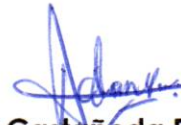


C. Georgina Medina Pérez
Concejal

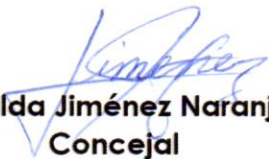
C. Cecilia Cruz Xaxocoteco
Concejal



C. Margarita Galván Fabián
Concejal



C. Xavier Castañeda Espinosa de los Monteros
Concejal



C. Hilda Jiménez Naranjo
Concejal



C. Luis Armando Baez Molina
Concejal



C. Ximena Rivera Moreno
Concejal



C. Sandra Jenny Ramírez Elizalde
Concejal



C. Guillermo Ruiz Tomé
Concejal

C. Alan López Medina
Concejal

C. María Magdalena González Hurtado
Concejal